

## COMPROMISO DOCUMENTAL Y DE SUPERVISIÓN

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

El presente documento constituye un compromiso que debe ser suscrito por parte de la Universidad, del doctorando/a, su director/a de tesis y su tutor/a. A tal efecto, los firmantes se comprometen en lo referente a las funciones de supervisión, el procedimiento de resolución de conflictos, así como en los aspectos de propiedad intelectual e industrial que puedan generarse en el desarrollo de la tesis doctoral dentro del ámbito del programa de doctorado (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, por el que se aprueba la Normativa de estudios de Doctorado)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI/Pasaporte nº \_\_\_\_\_, como **DOCTORANDO** matriculado en el programa de doctorado: \_\_\_\_\_

Suscribe el compromiso documental y de supervisión en los términos en los que se formula a continuación.

### ***Términos del compromiso documental y de supervisión***

Los firmantes del presente documento declaran y suscriben el compromiso en los siguientes términos:

1. **Normativa.**- Conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad de Sevilla, aceptando sus disposiciones contenidas en ellas.
2. **Colaboración.**- Establecer unas condiciones de colaboración que permitan la presentación del plan de investigación, su posterior elaboración y, finalmente, la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos que se establezcan en la normativa aplicable y dentro de las funciones que a cada uno de los firmantes correspondan.
3. **Obligaciones.**- Compromiso en el desarrollo de las funciones que sean asignadas en la normativa nacional vigente, en la normativa específica que rigen los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, así como en otras normativas o reglamentos de desarrollo.
4. **Propiedad intelectual e industrial.**- Aceptar los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el régimen de cesión de los derechos de explotación reconocidos en la legislación vigente a nivel comunitario, estatal y propio de la Universidad de Sevilla.
5. **Buenas Prácticas.**- Tomar en consideración las recomendaciones recogidas en el Código de Buenas Prácticas para los estudios de doctorado<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Disponible en: [http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO\\_BUENAS\\_PRACTICAS\\_web.pdf](http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/C%C3%93DIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf)

6. **Procedimiento de resolución de conflictos.**- Conocer y aplicar, cuando proceda, el proceso de resolución de conflictos presente en el Código de Buenas Prácticas, sin perjuicio de los ulteriores recursos que legalmente procedan.
7. **Documento de Actividades del Doctorando.**- Cumplimentar la información necesaria del D.A.D., así como cuantas acciones estén contempladas en la normativa vigente dentro de las funciones que correspondan a cada uno de los implicados.
8. **Facilitación de información.**- Facilitar cuanta información sea requerida para los indicadores que conforman en Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado
9. **Repositorios institucionales.**- El doctorando, por su parte, se compromete a incorporar y facilitar cuantos datos sean requeridos en los repositorios institucionales en el contexto de su tesis doctoral, una vez defendida y calificada.
10. **Confidencialidad.**- Mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que cualquiera de los firmantes proporcione o revele por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.
11. **Tesis confidenciales.**- Aceptar lo dispuesto en el marco legal regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas de estado a la investigación, desarrollo e innovación.
12. **Vigencia.**- Este documento surte efecto desde la fecha de su firma hasta la expedición del título de doctor. En caso de incumplimiento de los términos indicados anteriormente y/o de la normativa reguladora de los estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, quedará sin efecto el presente compromiso documental. En aquellos casos de modificación de algún aspecto sustancial del documento deberá firmarse un nuevo compromiso documental

Expedir por **triplicado**, un original para la Comisión Académica del programa de doctorado, un original para el doctorando/a y un original para el Servicio de Doctorado, que lo archivará en el expediente del estudiante.

El doctorando/a

El tutor/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(En caso de ser diferente del Director/a)

El director/a (1),

El director/a (2),

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(En caso de codirección deberán  
firmar todos los directores)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(En caso de codirección deberán  
firmar todos los directores)

En Sevilla, a ..... de ..... de 20.....